

Lo primero sea acordado nose un be en la Vacatura de la facultad
de Partido mayor de Medicina q se renovara el Lido Juanes
por los motivos de la practica q ha tenido de Comisario
de aello 26 votos de 34 Vocales q tubo en el auctro

2º Votose sobre nombrar Comisarios, q viesen y reconociesen en
los Hcat. y Cont. sobre la renegencia de las Caut. ~~Caut. q se~~
los Caut. ^{al i. el prop. Como ~~prop. q se~~ dar cuenta al Cau-}
stro de lo q se va ^{de cada uno respectivo representando en el Cau-}
~~comisarios~~ ^{deber ser sobre ello de com-}

~~Votose~~ 2º Votado sea acordado se nombrar en
dho. N.º Com. q el fin dho =

3º Votose sobre se ha via en nombrar dho. C.
a Com. ~~en el Caustrro~~ q el N.º Clausstro,
y votado se acordado los nombrases q dho
CA. q n.º nombrar, a los C. N.º Guebara, Apo
saca q D. Infancia, y Soria



1. ~~Camelario~~
 2. ~~Carrasco~~
 3. ~~Prieto~~
 4. ~~Prado~~
 5. ~~Calderon S~~
 6. ~~Tomero~~
 7. ~~Urelo~~
 8. ~~Sagardoy~~
 9. ~~Guebara S. R^m~~
 10. ~~Santa Cruz~~
 11. ~~Santayana~~
 12. ~~Delaride~~
 13. ~~Rodriguez~~
 14. ~~Ordal~~
 15. ~~Pouello~~
 16. ~~Vafo S. R^m~~
 17. ~~Maoid S. R^m~~
 18. ~~Vueda~~
 19. ~~Jugo~~
 20. ~~Aguado~~
 21. ~~Apodaca~~
 22. ~~Barrio~~
 23. ~~Barrio~~
 24. ~~Señs. S. R^m~~
 25. ~~Ullagar~~
 26. ~~Enxerria~~
 27. ~~Dominguez~~
 28. ~~Infantia S. R^m~~
 29. ~~Olorio~~
 30. ~~Balcarr~~
 31. ~~Terra~~
 32. ~~Anquiano~~
 33. ~~Eguivell~~
 34. ~~Carrera R~~
 35. ~~Parada~~
 36. ~~Salbanes~~
 37. ~~Pintor~~

ocampo
 Baico
 Naicon
 Perabo S^m
 Perez
 Aillon
 Sorano
 Caranona
 Martiner S^m
 Uria
 Marra S^m
 Rivera S^m
 Izareda
 Mendora
 Andrade
 Lopez S^m
 Perabo S^m
 Soia S^m
 Carmona
 Gutierrez S^m
 Carier
 Sanchez
 Carrio S^m
 Manzana
 Sans
 Otero
 Fern
 Parada
 Ximenes
 Contran
 Obando R^m
 Veloz Urelo
 Medina
 Gonzalez
 Langui S^m
 Dio S^m
 Sanchez

Torres. 3 & Urelo 2
 Heñ
 Baier. S
 Diputados
 D^m Miguel Barreda
 D^m Ldo Casamiro
 D^m Lidio Rodriguez
 D^m Carlos Pan y Agua
 D^m Juan Oteros

Conillarios
 D^m Don. Carpintero S
 D^m Don. Espinero
 D^m Man. Enriquez S
 D^m Nicola Calderon S
 D^m Leon. Tobes S
 D^m Fermín Gamboa S
 D^m Juan. Urelo S.

8.



Tomero, se castan por el baxel alij. de un enfermo, y a un d^o sea vaia
 la Causa. Añuen por haues faltado mas de 30 dias la trampa de 18
 pentas unate, al mes han estado otros llamados Causa, o sin
 rebocar el Claustro amay. no se puede atender al men^o de fance
 fue q^uasi nemine dixerit. dho Claustro, se este alo acordado por
 la unid en su Claustro amay. y si ocurriere al Consejo, en dilla
 de lo q^u mande se Vera p^o la unid.

Notelo, para q^u nose cumpla residiendo la Causa como antes, es preciso
 nueva lei, y asiendo practica como asy, no se paxere haues la vacante
 si astitio como los antes. ^{de} amplio: ^{de} su vacancia se le puede desir no basta
 la astit. Por lo que en q^u la unid aruige, q^u no se sigue los
 dias q^u haia de astitio nose vague

Sagardoy. es mucho desir un l^o q^u ha estado pocas veces en Salam. si el
 est. se ha de entender asi o no, esta comprehendida, la Regla
 del Prop. es p^o esta Causa. La unid ha disimulado por q^u no se han
 traído estos casos a Claustro, a Caberon se permitio por q^u no hubo
 q^u se quejase, el exemplar q^u se alega no es exemplar, por q^u no se ha tratado
 en Claustro; el Juram^{to} de la unid. el que se se astit. Co sin res. dix
 es haues buxla de la unid; si no es necesaria para q^u se mantiere,
 q^u es necesaria de inxision: la com^o q^u dire q^u graduar habla de p^o b^o b^o
 conies q^u ello no el dinero sup. q^u el Claustro no puede desir lo astit
 dado uno combiniendo de q^u la 3. se este alo acordado, q^u pro testa
 si hubiere otra res. d^o.

Quebara fue de otro de astitio para q^u dire sus razones, le parecia este
 medio sino astitio segun su oblig. se le ~~debe~~ prebenga se bacara
 y por haora se suspende la vacante, q^u no se executando se le
 vague

Santayana. Voto Sagardoy, se aguanos otros por no haues q^u se quejase
 pero si la ai se deve haues x.

Vasp. es de dictamen de q^u con este Cau. nose inrobe interin hauiendose
 nueva lei se le pueda obligar

Madrid. Tolerancia se deve alguna vez quitar. se le obligu a lo q^u se obligo
 a los demas, y no mas por q^u le haues fuerza las razones del memorial
 y nose inrobe con este supetto

Propodaca el q^u esta au. no faltando 30 dias, nose q^u puede para la unid.
 a haues notada con este supetto, no puede ser judicial al Claustro
 pasado, o en ningun modo se vague, y aunq^u aqui se detamine otra
 cosa no le puede ser judicial, tal q^u oportuno se ponga rem^o



José. en muchos Cañ. ^{os} a faltas semejantes, y así por que
se ha efectuado con este notada, nose efectuar notada. ~~Por~~
adelante se tome remedio

Infantas

Infantas. para imponer pena es preciso claro el delito
su voto es nose pueda vacar la Cañ. por hora, y se lu-
penda unáxim nombrando Comi. ^o ponga a esta Cañ. y
a otras lei ~~q~~ la asistencia

Caxera muchos se mantienen con necesidad por seguir las Cañ. por
estar con empleo fuera se le dudo fuese oportuno, no cumpla el
juram. porq se muda de salar. ~~no puede~~ deviniendo estar
la reunion afavor del Claustro pasado, ~~no puede~~ pasar a
jurar lo contrario, y nose puede rebocar sin solemnidad, y
se este al acordado =

Perabo. no esta comprendida esta Cañ. en la Comi. ^o p. el juram. a la
beron se le disimula, y era nec. ver lo q se ejecuto con este para resol-
ber con mas honorim. si se entienden los 30 dias cont. o inexplorados
no ai Cañ. q no este vacante. Jurga se necesita de unapart. el
maso mas conbente era representar al Comi. la sint. o la parte y
sepida nose dre con este Cañ. ^o el Tigor =

Lopez nose inrobe

Perabo - Infantas

Loria. el Ultimo Estado esta afavor de ferrea se voto es nose inrobe
conferren. ~~al~~ Comi. ^o parader la oblig. a la idencia ai en esta
como en la demas =

Guierrez. ~~Por~~ ^a ~~q~~ en adelante y nose inrobe conferren =

Obando, esto parece es desharer los resolubio en el Claustro antez.
esta descripturado; se deuen declarar los dros. y eritar, se
Obervue lo acordado en el Claustro pleno =

Velez = Nomero, y Comi. ^o

Languas Nose inrobe, y se tome providencia, ~~q~~ ~~se~~ ~~no~~ ~~se~~
P. Infantas

Sanchez. Id

Baier Nose inrobe

Barrada. Id.

AVSA

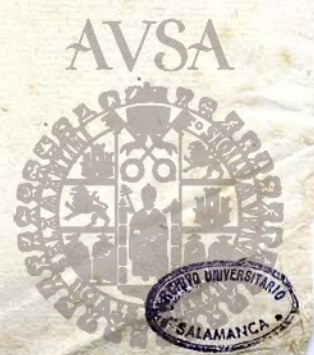


Caram. nose puede inobrar y proreha la null. de lo con-
trario y lo pide por testim. y req. re unador, q. tres veces no
inobe inoerim. El Comi. seuelva =

J. J. en f. ala reid. a los d. etan dudoso, se deuran aclarar, era
lastima privarse de su sugetos como Penner, 1 obre dudoso nose pue
de estrar pena el deparar por haora nose de baquela Cauch. y
se nombra a C. comision para la declaraf. de los d. esperando
la detinguidad del Claustr. No pide, dehor cargo los Comi. re
pauenten ala d. ind.

V. N. nose inobe

[Faint mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Votos a que maney a lo acordado en el claustrro pasado

Comit.^o para arreglar el est. de la Reg. de esta
Cath. ~~de todas~~ todas las demas

Sanj a la arena se aguarde a otro claustrro pleno
Obando - Idem.

U. p. m. Sanj

Comit.^o

- Apodaca
- Infante
- Guebara
- Soria

AVSA

